



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS DICSPS

REGISTRO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PERSONA JURÍDICA

SERVICIO PRESTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TASAS Y DERECHOS	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMATO
LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA JURÍDICA	LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA JURÍDICA	DOS SALARIOS MÍNIMOS EN SU VALOR MÁS ALTO POR VEHÍCULO	1. Presentar solicitud y copia de la documentación debidamente autenticada ante la Secretaría General de la Secretaría de Seguridad.	1. Solicitud de Licencia para uso de vehículo blindado a través de un apoderado legal dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.	N/A
				2. Acreditación del poder con que actúa el apoderado legal.	
				3. Actividad a que se dedica y acreditación.	
				4. Motivo por el cual utilizará el vehículo blindado.	
				Documentos del Representante Legal	
				1. Documento que acredite su condición	
				2. Tarjeta de identidad	
				3. Licencia de Conducir.	
	2. En la oficina de Secretaría general se efectúa una revisión completa de la documentación presentada por el apoderado legal.	4. Antecedentes Penales			
	3. Se asigna la Solicitud a un oficial jurídico, quien analiza si la solicitud y la documentación cumplen con los requisitos.	5. Antecedentes policiales.			
	4. Si cumple con los requisitos se admitirá y notificará al apoderado legal.	6. Fotografía tamaño carné.			
		Documentos de la Empresa			
		1. Escritura de Constitución			
		2. RTN			
		3. Permiso de operación			
		4. Dirección del Solicitante			
		5. Croquis de la dirección del solicitante			
		6. Número telefónico del solicitante			
		Documentos del Vehículo			
		5. Una vez que el apoderado legal se ha notificado se envía a la Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad (DICSPS).	1. Boleta de Revisión.		
			2. Factura del vehículo (si es nacional).		
			3. Documento del vehículo (DUA, título de propiedad si es importado.		
			4. Traspaso del vehículo (en su caso).		
			5. Permiso provisional para circular sin placas (en su caso).		
			6. cuatro fotografías (frontal, lateral derecha, lateral izquierda trasera).		
			Datos del Apoderado Legal		
			1. correo electrónico		
			2. Número de teléfono celular		
			3. Numero de teléfono fijo.		
			8. El Oficial Jurídico revisa el dictámen de la DICSPS para verificar que no hay irregularidades.		

<p>LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA JURÍDICA</p>	<p>LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA JURÍDICA</p>	<p>DOS SALARIOS MÍNIMOS EN SU VALOR MÁS ALTO POR VEHÍCULO</p>	<p>9. El Oficial Jurídico remite el expediente a la Dirección Legal de la Secretaría de Seguridad, esta Dirección emite el dictámen legal correspondiente, una vez recibido tal dictámen el oficial jurídico emite la resolución.</p> <p>10. Se extiende el recibo de pago, mismo que se cancela únicamente en las oficinas de banco Atlántida a nivel nacional, teniendo 10 días hábiles para efectuar el pago.</p> <p>11. Una vez efectuado el pago se emite y se firma la licencia.</p> <p>12. Observaciones en caso de no reunir los requisitos se requerirá al apoderado legal para que en el plazo de diez días hábiles, proceda a completarlos, caso contrario se archiva la solicitud y se tomarán las acciones que en derecho procedan.</p>		<p>N/A</p>
--	--	---	--	--	------------



Manuel de Jesús Luna Gutiérrez
 MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ
 Secretario General